

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36**BOADILLA DEL MONTE**

OFERTAS DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el decreto del segundo teniente de alcalde-delegado de Coordinación, Personal, Régimen Interior y Compras número 911/2020, de 24 de febrero, se hace público, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, anuncio del siguiente tenor:

1.º Convocar con carácter definitivo, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe del Servicio de lo Contencioso-Administrativo del Ayuntamiento de Boadilla del Monte que se relaciona en el anexo I, para su provisión por un funcionario de carrera.

2.º Podrán participar en este proceso los funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública. Los interesados deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño del puesto de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria, y una vez realizadas las actuaciones que se consideren procedentes para la apreciación de la idoneidad de los aspirantes.

3.º Los interesados presentarán su solicitud en el modelo de instancia que se aprueba como anexo II de esta resolución y que será facilitada en:

- El Departamento de Personal (avenida de Adolfo Suárez, número 5).
- En la página web municipal: <http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/> (Pestaña Tu Ayuntamiento/Oferta de Empleo Público/Solicitudes y formularios).
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica de la página web municipal <http://www.ayuntamientoboadilladelmonte.org/>

4.º Las instancias solicitando tomar parte en la presente convocatoria se dirigirán al presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento (calle Juan Carlos I, número 42), en los Registros de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas, y en todas aquellas oficinas de registro que establecen las disposiciones vigentes. También podrán remitirse mediante las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.º El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

6.º Los interesados acompañarán a la solicitud su currículum, al que se deberá adjuntar la documentación relativa a su formación y experiencia profesional, en relación con el perfil definido para el puesto que se convoca, y que se describe en el anexo I.

7.º Los funcionarios de carrera procedentes de otras Administraciones Públicas deberán aportar una Certificación expedida por su Administración de origen que acredite su nombramiento legal como funcionario de carrera, antigüedad, así como destino que ocupa en la actualidad o situación administrativa en la que se encuentra.

8.º Los aspirantes podrán ser llamados a la realización de una entrevista sobre cuestiones derivadas de su currículum profesional y cualesquiera otras que el órgano competente tenga a bien realizar, en su caso, pudiéndose requerir a los candidatos que acrediten los méritos alegados mediante la exhibición de los documentos originales que así lo certifiquen, con el fin de determinar la idoneidad del candidato propuesto para el nombramiento.

9.º Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.2.ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)”.

ANEXO I
LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO
CONVOCATORIA LIBRE DESIGNACIÓN LD/01/2020

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ORGÁNICA LOCALIZACIÓN DEL PUESTO	GRUPO SUBGRUPO	NIVEL C. D	COMPLEMENTO ESPECÍFICO ANUAL	ADMÓN.	ESCALA SUBESCALA CLASE	CATEGORÍA REQUISITOS OBSERVACIONES	PERFIL
1	Jefe del Servicio de lo Contencioso de lo Contencioso	Servicio de lo Contencioso Segunda Tenencia de Alcaldía Ayto. de Boadilla del Monte Calle Juan Carlos I, 42	A1	30	42052,88 €	Ayuntamiento de Boadilla del Monte/ Otras Administraciones Públicas	Admón. General/ Especial Superior		Funcionario de carrera Grupo A1 de la Administración Local, Estatal o autonómica, perteneciente a cuerpos o escalas de Administración General/Especial o equivalente, con una antigüedad mínima de 15 años. Licenciado/Graduado en Derecho. Experiencia en dirección y coordinación de equipos de trabajo en el ámbito de las Administraciones Públicas, con una antigüedad mínima de 3 años. Experiencia en defensa jurídica ante los tribunales de justicia, con una antigüedad mínima de 3 años, se valorará especialmente la experiencia ante los tribunales de lo contencioso y en asuntos de urbanismo. Experiencia en dirección, coordinación y elaboración de informes jurídicos. Publicaciones, cursos impartidos, organización de seminarios y programas de formación, que guarden una relación con la Administración Pública.

Boadilla del Monte, a 25 de febrero de 2020.—El segundo teniente de alcalde, Jesús Egea Pascual.

(03/6.611/20)

